

CURSOS 2019. SEMINARIO INTENSIVO

SOBERANÍA Y DERECHOS ENERGÉTICOS



Red Nacional de **Multisectoriales**
de la República **Argentina**



SERVICIOS PÚBLICOS

- **SON ESCENCIALES , BÁSICOS Y UNIVERSALES PARA EL BIENESTAR Y LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN Y DEBEN SER CONSIDERADOS COMO UN DERECHO HUMANO.**



SERVICIOS PÚBLICOS

- **FORMAS DE PRESTACIÓN**
- PROPIEDAD PÚBLICA, PRIVADA, COOPERATIVAS.
- DEBEN TENER: FÁCIL ACCESO, PERMANENCIA, FINANCIAMIENTO, UNIVERSALIDAD, DISPONIBILIDAD, CONTINUIDAD CON TARIFAS RAZONABLES Y DIFERENCIALES



SERVICIOS PÚBLICOS

- **FORMAS DE REGULACIÓN**

- MARCOS REGULATORIOS
- POR COSTOS Y RENTABILIDAD
- POR PRECIO TOPE
- PROBLEMAS: PRECIO INICIAL, SIST. DE AJUSTE, REGULACIÓN A DISTANCIA.
- CONVERTIBILIDAD
- RTI
- COMPARATIVA-CASO GAS-UNA POSIBILIDAD



SERVICIOS PÚBLICOS

- **SISTEMAS DE FACTURACIÓN**
- CARGO FIJO- puede incluir consumo “libre”
- CARGO VARIABLE-segmentación según el consumo-tarifas diferenciadas en bloques ascendentes y descendentes.
- IMPUESTOS-caso Pcia. Bs. As.
- FRECUENCIA DE FACTURACION
- TARIFA SOCIAL
- SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS-problemas de inclusión y exclusión
- FINANCIAMIENTO- subsidio o se incluye en la tarifa
- SUBSIDIO ESTATAL- pymes , ramas, regiones
- SUBSIDIO CRUZADO



SERVICIOS PÚBLICOS

EPE SUSTENTABLE EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE
Francisco Miguena 260 - Piso 5 - Torre 2 - (3000) Santa Fe
I.V.A. RESPONSABLE INSCRIPTO - C.U.I.T. N° 30-5467816-7

Liq. De Serv. Públicos N°: 00012-1680862
NÚMERO INTERNO : 0006-6895-4995

FECHA DE EMISION: 26/05/2015
Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe
SOL RIVADAVIA 1500 - P. 6º - 3000 - ROSARIO

Consumidor Final
CUIT: Propietario: N

B
Cod N°: 18

Número de Cliente: 001464972

Fecha de Emisión: 26/05/2015
Inicio de Actividad: 28/12/1992

Dirección del Suministro					Fecha de Vencimiento		Importe Total
DALAI LAMA 132					Cuota 1 06/07/2018		\$**1.030,91
Ger	Dist.	Plan	Ruta	Folio	D.S.	Periodo	Importe Total
R	027	46	5054	31232	00	3/18	\$**1.030,90

Tarifa: 101 (1201) [Alta: 24/03/2014]

Detalle de Facturación

	Importe
Cuota de servicio : 48,67923 \$/Mes	\$*****97,36
Primeros 150 kWh (2,09846 \$/kWh)	\$*****314,77
Segundos 150 kWh (2,39405 \$/kWh)	\$*****359,11
Ultimos 177 kWh (3,63531 \$/kWh)	\$*****643,45
Importe Básico : \$****1.414,69	
Ley N°6604-FER (1,50% del Básico)	\$*****21,22
Ley N.º 7797 (6,00% del Básico)	\$*****84,88
Cuota de Alumbrado Público (C.A.P.)	\$*****198,08
Consumidor Final	
(21,00% sobre básico más C.A.P)	\$*****338,68
Ley N°12692 Energías Renovables	\$*****42,26
Subtotal : \$****1647,12	
TOTAL	\$****2.061,81

Información de Medición y Lectura

Medidor N°	F	Anterior	Actual	Consumo
832795	1	18.822	19.299	477

Consumo Total: 477 kWh

Evolución de Consumos kWh

Período	Consumo
19/02/2019	477



LIQUIDACION DE SERVICIOS PUBLICOS "B" - Código 18

Litoral Gas S.A.

Mitre 621 - (2000) Rosario
C.U.I.T.: 30-65786633-0
IVA Responsable Inscripto
Ingr. Brutos: 921-987121-2
F. Inicio Activ.: 28/12/1992

TELEFONOS UTILES
ATENCION DE ESCAPES - EMERGENCIAS TEL.: 0-800-777-5427
RECLAMOS Y CONSULTAS COMERCIALES TEL.: 0-810-444-5427

NUMERO: 0098-04986348 (F)
FECHA DE EMISION: 26/05/2015

CLUB DE REGATAS SANTA FE
ALEM LEANDRO N. DIAGONAL AV. 3288
(3000) SANTA FE

T. Cliente: Entidad sin fines de lucro
T. Contrib.: Exento
CUIT/DNI: 30-50675344-5
N° Cliente: 365753

TOTAL A PAGAR \$ 9633,91
VENCIMIENTO 08/06/2015
Fecha límite pago en bancos 18/06/2015

DIRECCION DEL SUMINISTRO		COD. SUC.	COD. LOC.	RUTA	G. FACT.	N° CONTRATO	PERIODO
ALEM LEANDRO N. DIAGONAL AV. 3288 - (3000) SANTA FE		18	18	5020	0050	365753/01	05/2015

MRO MEDIDOR	FECHA LECTURA ANTERIOR	T.	LECTURA ANTERIOR	FECHA LECTURA ACTUAL	T.	LECTURA ACTUAL	CONSUMO REGISTRADO MO	CALORIAS SUMINISTRADAS	CONSUMO A 3000 CAL/M3
3106926	11/04/2015	R	308953	13/05/2015	R	323185	14232	9497,81	14534,70

El factor de calorías suministradas comprende la corrección por factor de presión, Tipo de Lectura: R=Real E=Equivalente

CONSUMO TOTAL 14534,70

EVOLUCION DE SU CONSUMO DE GAS									
M11/14 (R)	M12/14 (R)	M01/15 (R)	M02/15 (R)	M03/15 (R)	M04/15 (R)	M05/15 (R)	M06/15 (R)	M07/15 (R)	M08/15 (R)
7562	7690	6014	3857	5869	85	11490	10000	381687	381,69
Costo diario promedio de su consumo: \$ 301,66									

DETALLE DE DEUDAS PENDIENTES									
Comprobante	Importe	Imp. Ing. Brutos (D.I.)							
F 0002-22073365	3520,11								
F 0002-22313365	86,65								
F 0002-22633365	10/09/2007								
F 0002-22933365	09/10/2007								
F 0002-23185864	2081,95								
F 0002-23433365	2092,86								

CONSUMO CON SUBSIDIO DEL ESTADO NACIONAL

CUIT: 23-00000000-0
Propietario: N

Cod N°: 18

Dirección del Suministro: ES 2498

Fecha de Vencimiento: Cuota 1 08/04/2019

Importe Total Cuota 1: \$*44.155,20

Fecha de Vencimiento: Cuota 2 08/05/2019

Importe Total Cuota 2: \$*44.155,20

Detalle de Facturación

	Importe
Cuota de servicio : 171,36 \$/Mes	\$*****342,72
Primeros 800 kWh (3,73760 \$/kWh)	\$*****2.990,08
Segundos 800 kWh (3,86753 \$/kWh)	\$*****3.094,02
Terceros 2400 kWh (4,45420 \$/kWh)	\$***10.690,07
Ultimos 7609 kWh (5,13049 \$/kWh)	\$***39.037,87
Importe Básico : \$***56.154,76	
Ley N°6604-FER (1,50% del Básico)	\$*****842,32
Ley N.º 7797 (6,00% del Básico)	\$***3.369,29
Cuota de Alumbrado Público (C.A.P.)	\$***2.183,81
Consumidor Final	
(27,00% sobre básico más C.A.P)	\$***15.751,41
PERCEPCION R.G. 212/98	\$***10.002,15
(13,50% sobre básico más C.A.P + I.V.A)	\$*****8,66
Ley N°12692 Energías Renovables	
Subtotal : \$***32.155,84	
TOTAL	\$*88.310,40

Información de Medición y Lectura

F	Anterior	Actual	Consumo
1	70.788	82.397	11.609

Consumo Total: 11.609 kWh

Evolución de Consumos kWh

Período	Consumo
19/02/2019	11.609



SERVICIOS PÚBLICOS

Franqueto a Pagar Cuenta N° 10296		3560- RECONQUISTA Correo Oficial N° Sec.: 0000156002 ME N° Rep.: ENCO R.D.:		Códigos para pago electrónico Red Link Red Banelco \ Visa Home En cajeros Banelco elegir opción "Aguas ASSA"		 AGUAS SANTAFESINAS S.A. ITUZAINGO 1501 - SANTA FE IVA RESPONSABLE INSCRIPTO NRO CUIT: 30-70951414-4 ING. BR.: 011-124081-8 CESP N°: 30024002426474 Fecha Vto. CESP: 21/01/2019 Fecha Ini. Actividad: 01/04/2014					
LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS "B" 0200 - 21485135						Para cualquier consulta dirijase a las oficinas comerciales que se citan al reverso					
Titular : Dir. Inmueble: Distrito: Reconquista						CLAVE DEBITO AUTOMATICO PROXIMO VENCIMIENTO 09/04/2019					
N° DE IDENTIFICACION		UNIDAD FACT.	USUARIO	T. CONTRIB.	CUIT N°	C.S.	DESTINO	PERIODO	COMPROBANTE INTERNO	FECHA EMISION	
			Privado	Cons.Final		M05	1103	1/2019	0001-21487088	16/01/2019	
SERVICIO PRESTADO AGUA Y CLOACA Cargo Fijo: \$175,92 (*Subsidio:-27.00%) 128,42 Volumen Medido M3 45,00 20,00 M3 A \$: 6,9929 (*Subsidio:-27.00%) 102,10 25,00 M3 A \$: 11,6549 (*Subsidio:-27.00%) 212,70 TOTAL POR AGUA 443,22 TOTAL POR DESAGÜE CLOACAL 443,22 BASE IMPONIBLE 886,44 TASA RETRIBUTIVA LEY 11220 - 4,92% S/DECRETO 188/97 43,61 IVA CONSUMIDOR FINAL 21,00 % 186,15 DESCUENTO POR AFECTACION DEL SERVICIO -170,22										PAGO HASTA EL 27/02/2019 RECARGO \$****23,65 I.V.A. RNI/RS/PERC. \$****4,97 IMPORTE TOTAL \$****974,60	
Esta factura cuenta con un subsidio del Estado Provincial de \$ 327,87 ya aplicado en el TOTAL A PAGAR										PAGO HASTA EL 12/03/2019 RECARGO \$****47,30 I.V.A. RNI/RS/PERC. \$****9,93 IMPORTE TOTAL \$***1003,21	
VENCIMIENTO		12/02/2019		TOTAL A PAGAR : PESOS		\$ ****945,98					



SERVICIOS PÚBLICOS

- **DERECHOS DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS**

- LIMITACIONES PASADAS Y ACTUALES –Formas de privatización, Art. 25 de la Ley de Defensa del Consumidor, reforma del 2008
- DISTINCION USUARIO CLIENTE- En la ley y reglamentos específicos.
- ENTES REGULADORES-Autoridad de aplicación, directores actuales ex-ceos de las empresas distribuidoras.
- CONSTITUCION NACIONAL ART. 42- Reforma de 1994, derechos de 3° generación.
- DERECHOS DE LOS USUARIOS- ELECTRICIDAD, GAS, AGUA-Tarifa social, requisitos, Caso Pcia. De Bs. As., reclamos a las distribuidoras y entes reguladores, compensaciones, Defensoría del pueblo .



En esta mesa de espiritismo he
invocado miles de espíritus y
entes abstractos... Pero hay uno que
no responde, no se presenta ni
hace nada...

¡Será un
Ente Regulador!



fontanattos2



MAURICIO ROITMAN— PRESIDENTE DE ENARGAS

(Ente Nacional Regulador del Gas)

PRINCIPALES FUNCIONES:

- ☑ “Hacer cumplir la Ley, su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios...”
- ☑ Prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o indebidamente discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas de la industria, incluyendo a productores y consumidores ...”
- ☑ “Establecer las bases para el cálculo de las tarifas de las habilitaciones a transportistas y distribuidores y **controlar que las tarifas sean aplicadas** de conformidad con las correspondientes habilitaciones y **con las disposiciones de la Ley.**”
- ☑ “Someter anualmente al Poder Ejecutivo Nacional y al Congreso de la Nación sugerencias sobre medidas a adoptar **en beneficio del interés público**, incluyendo la **protección de los consumidores** y el desarrollo de la industria del gas natural.”

Las empresas energéticas se hicieron cargo (directa e indirectamente) de la presidencia. El Sr. **Roitman** perteneció a la firma *Montamay & Asoc.*, una de las prestadoras de servicios más importantes del sector energético.

Quién fue su jefe, **Daniel Montamat**, también estuvo vinculado a los servicios públicos.; fue DIRECTOR DE GAS DEL ESTADO (1985-1987), DIRECTOR Y PRESIDENTE DE YPF (1987-1989), ASESOR PETROLERO del Menemismo 1990 (figura clave en el desguace de YPF) .

BASTA! ENARGAS ESTÁ EN MANOS DE UN SR. QUE ASESORÓ Y DEFENDIÓ DURANTE AÑOS LOS INTERESES DE LAS GASÍFERAS, ACOMPAÑANDO Y ESTABLECIENDO LAS POLÍTICAS DEL MENEMISMO, LAS QUE HICIERON DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS UN NEGOCIO PARA ELLOS. HOY EL MACRISMO CONTINÚA, ACENTUANDO LOS INTERESES PRIVADOS Y SERCENANDO A LA SOCIEDAD DE UNO DE SUS DERECHOS BÁSICOS PARA VIVIR DIGNAMENTE.

ENARGAS ES PARTE DEL NEGOCIO DEL TARIFAZO

ANDRÉS CHAMBOULEYRON---- PRESIDENTE DEL ENRE

(Ente Nacional Regulador de la Electricidad)

PRINCIPALES FUNCIONES:

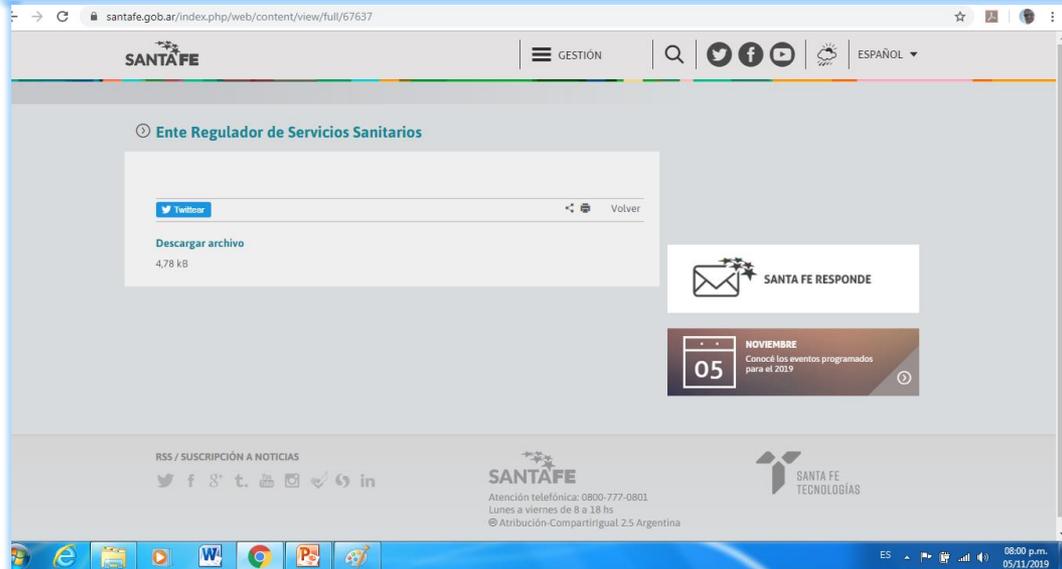
- ☑ “Regula la actividad eléctrica y controla que las empresas del sector -generadoras, transportistas y distribuidoras- Edenor y Edesur cumplan con las obligaciones establecidas en el Marco Regulatorio y en los Contratos de Concesión...”
- ☑ “Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios.”
- ☑ “Promover la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalación de transporte y distribución de electricidad ”
- ☑ “Regular las actividades del transporte y la distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables.”
- ☑ “Alentar la realización de inversiones privadas en producción, transporte y distribución, asegurando la competitividad de los mercados donde sea posible.”

Chamboleyron se desempeñó como Subsecretario de Coord. de Política Tarifaria del Ministerio de Energía de la Nación (Dic. 2015), conocido como “el padre del tarifazo”.

Fue una decena de veces testigo experto en contra de Argentina y a favor de empresas energéticas extranjeras que enjuiciaron al Estado nacional ante el CIADI. Los organismos de control están presididos por gerentes, CEOs, colaboradores y socios de las empresas energéticas.

BASTA! EL ENRE ESTÁ EN MANOS DE UN SR. QUE DISEÑÓ EL TARIFAZO. ÉL FUE QUIEN LESIONÓ EL PATRIMONIO DE LOS ARGENTINOS AL OFICIAR COMO TESTIGO, Y HACERLOS PAGAR CON EL FONDO PÚBLICO Y NUESTRO BOLSILLO, EL CAPITAL DEMANDADO POR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS. EN EL 2001 FUE ASESOR DEL MIN. DE ECONOMÍA EN ASUNTOS REGULATORIOS Y POLÍTICAS DE COMPETENCIA.

ENRE ES PARTE DEL NEGOCIO DEL TARIFAZO



SERVICIOS PÚBLICOS

- **ELECTRODEPENDIENTES LEY 27351**
- CONSUMO GRATUITO
- PROVISION DE GRUPO ELECTROGENO
- REGISTRO DE ELECTRODEPENDIENTES
- SITUACION ACTUAL – PROVINCIAS ADHERIDAS



SERVICIOS PÚBLICOS

- **ENTIDADES DE BIEN PUBLICO**
- ASIMILADOS AL CONCEPTO HOGARES
- EL GAS IGUAL AL CONSUMO RESIDENCIAL CON AHORRO
- INSCRIPCION AL CENOC
- LA FACTURA “DEBE” REFLEJAR LA DIFERENCIA
- AHORA :CONSUMO RESIDENCIAL Y 10% DE DESCUENTO EN EL GAS
- **RÉGIMEN TARIFARIO ESPECÍFICO PARA ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO Ley 27218**



SERVICIOS PÚBLICOS

- **REGIMEN DE PROMOCIÓN DE LOS CLUBES DE BARRIO LEY 27098**
- TARIFA SOCIAL BASICA FIJADA EN LA SEC. DE DEPORTES
- FALTA DE IMPLEMENTACION Y REQUISITOS ESTRICTOS



SERVICIOS PÚBLICOS

- **ELECTROINTENSIVOS**
- CONCEPTO
- RECLAMO POR CATEGORÍA ESPECIAL
- PLANTEO EN LA PCIA DE BS AS.
- POSIBILIDAD DE QUE SE DECLARE RÉGIMEN ESPECIAL

SERVICIOS PÚBLICOS

- **POBREZA ENERGÉTICA**
- CONCEPTO Y ORIGEN DEL TÉRMINO
- CUANDO DESTINAMOS MAS DEL 10% DE LOS INGRESOS FAMILIARES AL PAGO DE SERVICIOS
- AFECTACIÓN EN LA SALUD POR SER “POBRE ENERGETICO”
- <https://centrocepa.com.ar/informes/173-efecto-de-los-incrementos-tarifarios-en-los-hogares-de-la-region-metropolitana-una-mirada-desde-la-pobreza-energetica.html>



SERVICIOS PÚBLICOS

- **PROGRAMA “HOGAR”**
- SUBSIDIO A SECTORES CON INGRESOS MENORES A 2 SALARIOS MÍNIMOS
- CON UN MAXIMO DE GARRAFAS POR AÑO
- ROL DE LA DIRECCION NACIONAL DE GLP
- PRECIOS ABUSIVOS VS GARRAFA SOCIAL
- CONTROLES EN PLANTAS DE DISTRIBUCION
- EXTENDER LAS DISTRIBUIDORAS



SERVICIOS PÚBLICOS

- **FORMAS DE REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN**
- AUDIENCIAS PÚBLICAS
- COMISIONES DE USUARIOS
- DIRECTOR DE USUARIOS
- DECRETO 1172/03
- DEFENSOR DEL USUARIO
- OFICINAS MUNICIPALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR



SERVICIOS PÚBLICOS

- **PROBLEMAS DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**
- DISMINUCIÓN DE LOS CONSUMOS
- INCREMENTO EN LA MOROSIDAD
- MAS CORTES Y DESCONEXIONES
- ENDEUDAMIENTO DE LOS USUARIOS
- TARIFA SOCIAL DISMINUIDA
- GANANCIAS DE LAS EMPRESAS
- CONCENTRACION DEL MERCADO ELECTRICO EN LA PCIA DE BS.AS.
- CAMESSA
- TARIFAS IMPAGABLES



SERVICIOS PÚBLICOS

EPE

CAMMESA

Cuadro N°5. Aumentos registrados en la Tarifa 2 B1 (Baja Tensión, demanda menor a 300kW)

	capacidad de suministro horario pico 18-23hs (\$/kW)	capacidad de suministro horario fuera de pico 23-18hs (\$/kW)	precio kW/h entre las 18-23hs (pico) (\$/kWh)	precio kW/h entre las 5-18hs (resto) (\$/kWh)	precio kW/h entre las 23-5hs (valle) (\$/kWh)
feb-19	534,25	238,22	2,36	2,26	2,16
ene-19	504,18	224,82	1,84	1,75	1,67
ago-18	289,76	129,20	1,84	1,75	1,67
feb-18	289,76	129,20	1,35	1,29	1,23
dic-17	224,01	99,89	1,11	1,07	1,02
mar-17	224,01	99,87	0,78	0,78	0,75
feb-17	171,13	76,31	0,49	0,49	0,48
ene-17	171,13	76,31	0,40	0,40	0,39
feb-16	135,34	60,35	0,40	0,40	0,39
dic-15	121,63	54,03	0,10	0,09	0,08

+339%
dic 15- feb 19

+341%
dic 15- feb 19

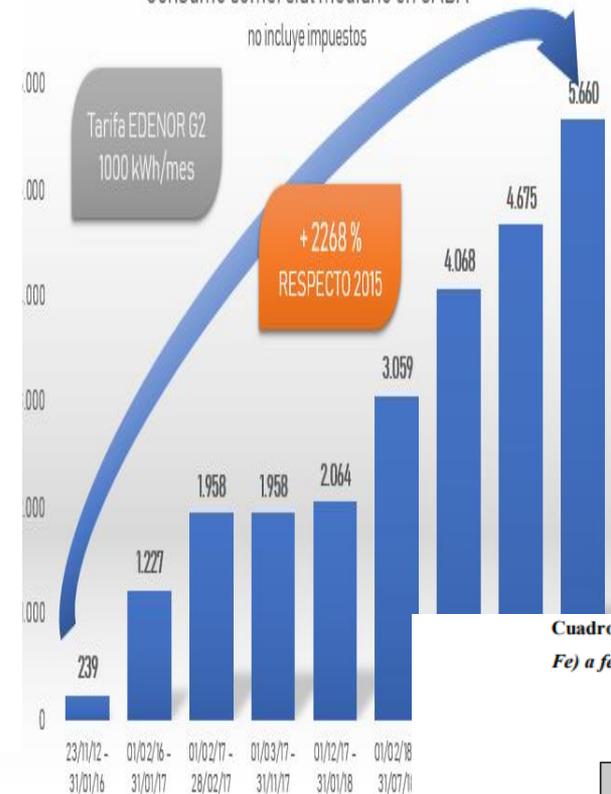
+2262%
dic 15- feb 19

+2496%
dic 15- feb 19

+2640%
dic 15- feb 19

7

Consumo comercial mediano en CABA
no incluye impuestos



Cuadro
Fe) a fe



SERVICIOS PÚBLICOS

Incremento de tarifa de GAS en CABA



Cuadro N°6. Aumentos en la tarifa 2B1 de diciembre 2007 (asunción del gobierno socialista en Fe) a febrero 2019

	EPE		CAMMESA		
	capacidad de suministro horario pico 18-23hs (\$/kW)	capacidad de suministro fuera de pico 23-18hs (\$/kW)	precio kW/h entre las 18-23hs (pico) (\$/kWh)	precio kW/h entre las 5-18hs (resto) (\$/kWh)	precio kW/h entre las 23-5hs (valle) (\$/kWh)
feb-19	534,25	238,22	2,36	2,26	2,16
dic-07	9,08	4,05	0,10	0,08	0,08
	↑ 5782%	↑ 5783%	↑ 2327%	↑ 2572%	↑ 2707%

RESIDENCIAL		abr-17 en \$	dic-17 en \$	abr-18 en \$	% variación abril 2017 a abril 2018	% variación diciembre 2017 a abril 2018
R1	Cargo fijo	57,18	95,97	139,87	144,61	45,75
	Cargo por m3 de c.	2,55	3,64	5,07	99,23	39,26
R2 1°	Cargo fijo	60,35	101,29	147,63	144,61	45,75
	Cargo por m3 de c.	2,55	3,64	5,07	99,23	39,26
R2 2°	Cargo fijo	68,93	115,68	168,60	144,61	45,75
	Cargo por m3 de c.	2,64	3,80	5,30	100,79	39,52
R2 3°	Cargo fijo	77,81	130,59	190,34	144,61	45,75
	Cargo por m3 de c.	2,64	3,80	5,30	100,85	39,53
R3 1°	Cargo fijo	100,98	169,47	247,00	144,61	45,75
	Cargo por m3 de c.	3,76	4,96	6,47	72,23	30,51
R3 2°	Cargo fijo	116,84	196,09	285,81	144,61	45,75
	Cargo por m3 de c.	3,76	4,96	6,47	72,23	30,51
R3 3°	Cargo fijo	156,19	262,14	382,07	144,61	45,75
	Cargo por m3 de c.	3,91	5,22	6,85	75,10	31,27
R3 4°	Cargo fijo	251,37	421,87	614,88	144,61	45,75
	Cargo por m3 de c.	4,78	6,02	7,56	58,21	25,68



SERVICIOS PÚBLICOS

Central Puerto (la compañía de Nicolás "Nicky" Caputo, el mejor amigo de Macri) repartió ganancias por 1.060 millones de pesos, según informó en abril a la CNV.

Otras compañías que pagaron dividendos fueron Transportadora de Gas del Norte (370 millones, según informó en abril); Distribuidora de Gas Cuyana (620 millones, en abril); Edesal Holding (136 millones, informó en octubre pasado, y otros 166 millones en 2016); y Transportadora de Gas del Sur (460 millones

en 2016). Por ejemplo, las tarifas de distribución y transporte de gas aumentaron 798 por ciento en pesos (570% U\$) desde la asunción de Macri. En el caso de la generación y distribución y transporte de electricidad, empresas de luz y gas

repartieron ganancias por miles de millones Los dividendos que pagaron serán uno de los ejes de la sesión del miércoles por el tarifazo. Revelan que empresas de luz y gas repartieron ganancias por miles de millones

las subas fueron de 450 por ciento (219% en dólares), siempre según los datos que En el ítem de ganancias, en los últimos doce meses reportados, las empresas hicieron negocios millonarios : Camuzzi (452 millones), Gas Cuyana (588 millones), Gas Natural Ban (574 millones),

Metrogas (787millones), TGN (808 millones) y TGS (2797 millones). En el caso de las eléctricas, Edenor obtuvo 491 millones, Edesal 193 millones, Transener 2300 millones, Central Puerto 3728 millones, Central Costanera369 millones y Pampa Energía 4716 Esto

derivó en saltos importantes de la cotización de sus acciones desde finales de 2015: Camuzzi (644%), Gas Cuyana (523%), Gas Natural Ban (189%), Metrogas (477%), TGN (378%), TGS (706%), Edenor (368%), Edesal (696%), Transener (525%), Central Puerto (197%), Central Costanera

**GANANCIAS
VS
INVERSIONES**

**INVERSIONES
VS
GANANCIAS**

Nuevos usuarios residenciales incorporados a la red de gas según distribuidora									
Distribuidora/Periodo	1995-1997	1998-2000	2001-2003	2004-2006	2007-2009	2010-2012	2013-2015	2016-2018	V 16/18 vs 13/15
Metrogas	49.380	52.909	54.542	100.992	112.414	101.427	78.188	41.225	-47,3%
Naturgy (Gas Ban)	94.778	144.071	6.302	86.820	93.562	81.258	91.886	70.686	-23,1%
Camuzzi Pampeana	78.746	87.568	65.814	82.787	97.249	89.979	71.745	39.189	-45,4%
Gas del Centro	50.907	33.412	38.720	58.684	73.861	64.725	46.942	28.642	-39,0%
Litoral	43.151	37.011	42.149	58.564	65.600	61.375	44.575	31.475	-29,4%
Camuzzi Sur	40.558	34.416	31.867	37.180	53.889	48.975	40.601	41.261	1,6%
Gas Cuyana	39.809	38.595	26.153	49.653	51.369	52.744	34.225	23.913	-30,1%
Gas Nor	36.867	60.272	13.671	27.746	45.051	53.054	49.417	33.172	-32,9%
Gas Nea	-	-	12.630	17.703	18.710	17.306	15.399	10.730	-30,3%
TOTAL	434.196	488.254	291.848	520.129	511.175	570.843	472.978	320.293	-32,3%

Soberanía y Derechos Energéticos

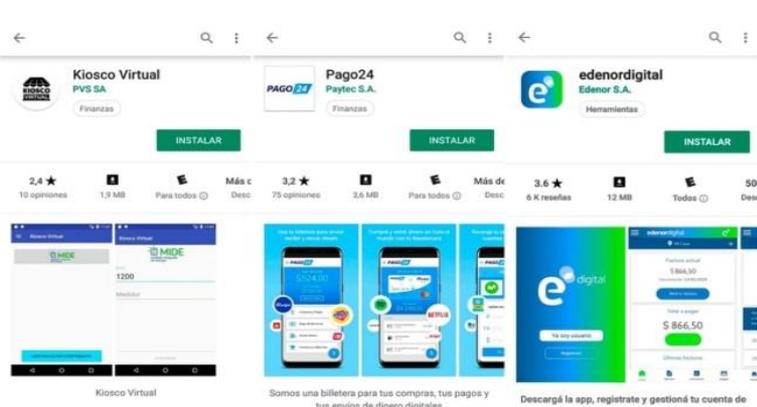


SERVICIOS PÚBLICOS

- **JUDICIALIZACIÓN DEL TARIFAZO**
- AMPAROS ELECTRICIDAD
- AMPARO GAS -FALLO CEPIS- cautelar RAMOS PADILLA-APELACION
- VÍA ADMINISTRATIVA
- LEGITIMACIÓN PARA INICIAR LA ACCIÓN
- LA VÍA PENAL- DESOBEDIENCIA DE LAS AUTORIDADES Y LAS EMPRESAS



Medidores de luz prepagos: cuáles son y cómo funcionan las apps que permiten comprar energía



Según el Ente Nacional Regulador de la Electricidad (ENRE), el medidor prepago empieza a operar con un crédito inicial gratuito equivalente a 150 kilowatts (kWh) y con un saldo adicional y anticipado de 150 kWh que luego la prestataria descontará de la primera compra que realice.

Para tener una idea del gasto promedio, una vivienda familiar consume aproximadamente 10,5 kWh cada dos días bajo el sistema prepago. Como el kWh oscila entre \$3,123 y \$3,896 para los usuarios residenciales (R1 y R2), el gasto mensual tiende a ser entre \$500 y \$600.

“Por el momento, solo están destinados a aquellas personas que viven en asentamientos y gozaban del suministro eléctrico de manera irregular, las que fueron dadas baja del servicio por incumplimiento de pago o por morosidad reiterada, y las que tienen dificultades para pagar la boleta de luz.” Eduardo Mirabelli, vocero de Edenor.

El sistema de medición autoadministrada está destinado exclusivamente a los siguientes usuarios residenciales: 1) aquéllos cuya situación socioeconómica les impide afrontar sus consumos de energía y los pone al borde de la baja del servicio por incumplimiento de pago o por morosidad reiterada; 2) aquéllos que, aún sin experimentar situaciones de morosidad o incumplimiento, desean adherir a este sistema; 3) aquéllos provenientes de planes de vivienda o de asentamientos a regularizar. En cambio, quedan excluidos los domicilios habitados por usuarios electrodependientes por cuestiones de salud.

El reglamento también establece que la adhesión al sistema de medición autoadministrada no implica el acceso automático al Sistema de Tarifa Social. Sólo al usuario beneficiario se le acredita mensualmente los kWh bonificados que corresponden a esa categoría.

SERVICIOS PÚBLICOS

- **PROPUESTAS ALTERNATIVAS**
- EMERGENCIA TARIFARIA NACIONAL Y LOCAL
- REBAJA TARIFARIA
- DESDOLARIZACIÓN
- DESINDEXACIÓN
- LEY FEDERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS
- OTROS PROYECTOS DE LEY



Problema encontrado	Solución propuesta	Modo de Implementación
Sobreendeudamiento de cooperativas distribuidoras, Usuarios, pymes y recuperadas.	Rebaja tarifaria, desdolarización, desindexación, moratoria, emergencia tarifaria nacional y local.	ley de emergencia tarifaria nacional y local
Definir qué, y cuales son servicios públicos .la garrafa no es un servicio público. Podría incluir otros servicios como internet, cable, celular.	Ley federal de servicios públicos	Ley federal de servicios públicos
Regulación de los servicios públicos.	auditoria de los costos implementada por universidades públicas. rti. tarifa social. Subsidios estratégicos y necesarios.	ley de emergencia tarifaria nacional y local y Ley federal de servicios públicos
Electrodependientes	ley de Electrodependientes	implementación de la ley en todo el país
clubes de barrio , sociedades de fomento, centros comunitarios y de jubilados	tarifa básica social y subsidios necesarios	ley de emergencia tarifaria nacional y local y ley federal de servicios públicos
gas envasado Medidores prepagos	el gas envasado debe ser un servicio público y ampliar la red de distribuidoras acercándonos a una por municipio. Anular la disposición del ENRE de autorización de medidores prepagos	Ley federal de servicios públicos
Audiencias publicas	todos los servicios públicos tienen que tener audiencias publicas	Ley federal de servicios públicos
judicialización del tarifazo	Auditoria de la utilización de los subsidios, moratoria /condonación de deudas a usuarios residenciales y recuperadas, financiación especial a pymes.	ley de emergencia tarifaria nacional y local



ENERGIA ARGENTINA A COSTOS ARGENTINOS CON TRABAJO ARGENTINO PARA EL DESARROLLO ARGENTINO

El Poder Ejecutivo Nacional



AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el adjunto proyecto de Ley por el cual se establece el Régimen Nacional de Servicios Públicos.

Recientemente, nuestra Constitución cumplió ciento cincuenta años de vigencia. Las sabias pautas programáticas contenidas en su Preámbulo, tales como afianzar la justicia y promover el bienestar general, deben todavía cumplirse en plenitud.

Ha señalado con acierto nuestro más Alto Tribunal que un derecho que no se realice, no es un derecho (Fallos, 300: 1284). Lo había advertido uno de nuestros más prestigiosos constitucionalistas: "No son, como puede creerse, las declaraciones, derechos y garantías simples fórmulas teóricas: cada uno de los artículos y cláusulas que las contienen poseen fuerza obligatoria para los individuos, para las autoridades y para toda la Nación" (Joaquín V. González, "Manual de la Constitución", en Obras Completas, Buenos Aires, 1935, Tomo III, Página 82). En efecto, la Carta Magna no puede ser reducida a un mero plexo de expresiones de deseo, sin verificación en la realidad. Por lo contrario, debe ser visualizada como un programa de conformación social, con vigor operativo.

Para hacer cierta esa concepción, es menester visualizar con claridad -y respetar- el rumbo trazado por el constituyente. En esa dirección, bueno es citar nuevamente a nuestro Máximo Tribunal cuando sostuvo que: "El objetivo preeminente de la Constitución es lograr el bienestar general, lo

El Poder Ejecutivo Nacional



ARTICULO 39.- Las disposiciones de la presente ley referidas al cuadro tarifario resultarán de aplicación a las revisiones posteriores que puedan realizarse una vez completado el proceso de renegociación de los contratos de obras y servicios públicos dispuesto en la Ley Nº 25.561 y en la Ley Nº 25.790.

ARTICULO 40.- Régimen de hidrocarburos: Queda excluida de la presente ley la producción de petróleo crudo y sus derivados, los que deberán ser objeto de una regulación específica en un plazo no mayor a TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días corridos.

ARTICULO 41.- Vigencia: La presente ley comenzará a regir desde su publicación.

ARTICULO 42.- Adhesión: Invítase a las provincias y a la Ciudad de Buenos Aires adherir a las disposiciones de la presente ley.

ARTICULO 43.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

394

Dr. ALBERTO ANSEL FERNANDEZ
JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DR. JULIO MIGUEL DE VIDO
INSTITUTO DE PLANIFICACION FISCAL,
INGENIERO PUBLICA Y QUIMICO

LIC. ROBERTO LAVARENA
MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION



DISERTANTES : Dra. ANDREA MANZI, Y CARLOS HEGUY

CURSOS 2019. SEMINARIO INTENSIVO
**SOBERANÍA Y
DERECHOS ENERGÉTICOS**



Red Nacional de **Multisectoriales**
de la República **Argentina**

